



OTORGA PATROCINIO DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO AL EVENTO O CERTAMEN "III FESTIVAL DEL RÍO HORNOPIRÉN 2017"

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 574
PUERTO MONTT, 13 DE SEPTIEMBRE 2017**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 20.423, de 2010, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; el DL. N° 1.224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; el D.S. N° 515, de 1977, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que aprueba el Reglamento del Servicio Nacional de Turismo; en la resolución exenta N° 810 de 04 de mayo de 2012, que establece el procedimiento para el otorgamiento de patrocinios del SERNATUR, en la Res. Tra. 266/465/2017 del 10/05/2017, que nombra al Director Regional de Turismo de la Región de Los Lagos y la Resolución Exenta N° 516, de 29 de marzo de 2012, que delega facultades en los Directores Regionales de Turismo para otorgar patrocinios en su Región, todas del Servicio Nacional de Turismo; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 5° de Decreto Ley N° 1224, en su N° 11 señala que corresponderá al Servicio Nacional de Turismo, estimular el desarrollo del turismo de convenciones y demás eventos que fueren de interés turístico.

2. Que, a su vez, el Reglamento del Servicio Nacional de Turismo, aprobado por D.S. N° 515, de 1978, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción dispone en su artículo 3°, N° 11, que son atribuciones del Servicio Nacional de Turismo, estimular la realización en el país de congresos, conferencias, seminarios y otras reuniones o certámenes de interés turístico.

3. Que, de acuerdo al procedimiento para tramitar el otorgamiento de patrocinios del Servicio Nacional de Turismo, aprobado por Resolución Exenta N° 516 de 29 de marzo de 2012, el patrocinio debe entenderse es la autorización otorgada al solicitante a través de una Resolución Exenta fundada, para incluir la mención "patrocinada por el SERNATUR" y para hacer uso del logo institucional en el proyecto, evento o actividad patrocinada, por un período determinado de tiempo o para una actividad concreta.

4. Que, de acuerdo al mismo procedimiento señalado en la cláusula anterior, el Servicio Nacional de Turismo se encuentra facultado sólo para patrocinar aquellos eventos o certámenes o acciones que tengan la calificación de interés turístico, la cual se determinará por el beneficio o provecho que genere al acto, evento o iniciativa para la actividad turística nacional. La calificación del interés turístico, corresponde al análisis técnico de acuerdo a los antecedentes evaluados y debe hacerse a través de un informe evacuado por el Encargado de Patrocinios de la Región de Los Lagos, y que todas las solicitudes de otorgamiento de patrocinio se deben presentar en la página web de SERNATUR.

5. Que, con fecha 21 de Agosto de 2017, se recibió en la sección "Solicitud de Patrocinios" de la página web www.sernatur.cl, la solicitud de otorgamiento de patrocinio al evento o certamen "III FESTIVAL DEL RÍO HORNOPIRÉN 2017"

6. Que, de acuerdo al Informe del Encargado de Patrocinios de la Región de Los Lagos, de fecha 06 de Septiembre de 2017, el evento o certamen que se ha solicitado sea patrocinado tiene la calificación de interés turístico, puesto que en el año pasado participaron visitantes de las ciudades de Valdivia, Río Bueno, Panguipulli, Ensenada, Osorno, Puerto Montt, Pucón, Futaleufú, Chaitén y exponentes de Estados Unidos. El evento tuvo gran concurrencia con un público aproximado de 500 personas, por lo cual este año se espera que tenga una mayor concurrencia, ya que el evento tuvo una muy buena crítica de los asistentes y se está realizando una muy buena difusión.

7. Que, la calificación de interés turístico y por ende el patrocinio que debe otorgarse, sólo abarcará y será válido por el tiempo que dure la realización del evento o certamen, de manera que una vez terminada la acción, se entenderá terminado el patrocinio.

8. Que, de acuerdo a la Resolución Exenta Nº 516, de 29 de marzo de 2012, se encuentra delegada la facultad de otorgar patrocinios de alcance regional en los Directores Regionales de Turismo.

9. Que, por todo lo anteriormente señalado, corresponde que este Servicio declare de interés turístico y otorgue el patrocinio al evento o certamen "III FESTIVAL DEL RÍO HORNOPIRÉN 2017", por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

DECLÁRASE de interés turístico el evento o certamen "III FESTIVAL DEL RÍO HORNOPIRÉN "Por el plazo de "3" días.

1. OTÓRGASE el patrocinio del Servicio Nacional de Turismo al evento o certamen "III FESTIVAL DEL RÍO HORNOPIRÉN 2017"

2. Sólo por el plazo señalado en el considerando anterior.

3. DISPÓNESE que el patrocinio otorgado consistirá en la autorización concedida al solicitante para incluir en el material que promoció el evento o certamen patrocinado la mención "**Patrocinado por el Servicio Nacional de Turismo**", solo por el plazo señalado.

4. DECLÁRASE Y DÉJASE CONSTANCIA que el patrocinio que se otorga por la presente resolución no irrogará gastos financieros y no implicará ninguna responsabilidad en la organización, ni en la convocatoria, ni en el desarrollo del evento para el Servicio Nacional de Turismo, siendo éstos de absoluta responsabilidad de los realizadores, organizadores o solicitantes, los que además tendrán la obligación de comunicar estas circunstancias al público general.

5. OBLÍGASE el solicitante del patrocinio otorgado a hacer uso y aplicar el logo institucional sólo en el evento o certamen "III FESTIVAL DEL RÍO HORNOPIRÉN 2017"

6. "III FESTIVAL DEL RÍO HORNOPIRÉN 2017" Patrocinado, según lo dispuesto en las normas gráficas establecidas por SERNATUR.

7. PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web www.sernatur.cl en la sección Gobierno Transparente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EGS/FOA/kmg

Cc:

-Archivo

-Partes

-Interesado



Eduardo Gómez Sánchez
Director Regional de Turismo
Región de Los Lagos

SERNATUR

Región de Los Lagos

INFORME TECNICO

1.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Nombre: III Festival del Río Hornopirén 2017
Fecha de realización: 6,7 y 8 de Octubre 2017
Lugar de realización: Camping Doña Tato, Hornopirén

2.- IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Nombre: Club Deporte Aventura Newen Leufu
Rut: 65.118.325-1
Domicilio: Pedro Maldonado S/N. Hornopirén
Fono: 993432918
E-Mail: kayaknewenleufu@gmail.com
Fecha de solicitud: 21/08/2017

3.- DESCRIPCION DEL EVENTO Y/O PROYECTO

Se realizará una clínica de kayak para niños, mujeres y hombres con diferentes estaciones, además se realizarán presentaciones folclóricas, muestra gastronómica con un curanto al hoyo, puesto que se busca fortalecer las tradiciones locales. Asimismo, rescatar labores propias de la zona, como la extracción de productos del mar identificando a localidades de la comuna de Hualaihué y su gente, dando a conocer al público visitante.

4.- ¿POR QUE ES DE INTERES TURISTICO?

Es de interés turístico, puesto que el año pasado participaron visitantes de las ciudades de Valdivia, Río Bueno, Panguipulli, Ensenada, Osorno, Puerto Montt, Pucón, Futaleufú, Chaitén y exponentes de Estados Unidos. El evento tuvo gran concurrencia con un público aproximado de 500 personas, por lo cual este año se espera que tenga una mayor concurrencia, ya que el evento tuvo una muy buena crítica de los asistentes y se está realizando una muy buena difusión.

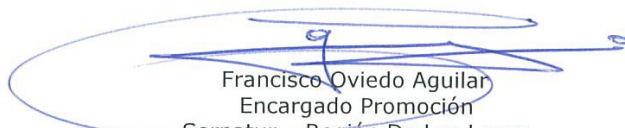
5.- CALIFICACION

- Recomendado

6.- CONCLUSION

Se acoge positivamente solicitud de patrocinio presentada por Club Deporte Aventura Newen Leufu, Rut 65.118.325-1, para el evento "III FESTIVAL DEL RÍO HORNOPIRÉN" Autorización para incluir logo de Sernatur y la mención "Patrocinado por el Servicio Nacional de Turismo"

Informe elaborado el 13 de Septiembre de 2017.-


Francisco Oviedo Aguilar
Encargado Promoción
Sernatur -- Región De Los Lagos

Apruebo entrega del patrocinio aquí solicitado.